



ACUERDO No. 022

(3 de diciembre de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE AVALA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INVESTIGATIVA PARA ACTIVIDADES DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN" DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA, MAGDALENA, Y SE CONFIRMA QUE ESTE ESTÁ FORMULADO ACORDE AL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2016-2019 "EDUCACIÓN SUPERIOR CON OPORTUNIDADES Y EQUIDAD"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DE LA IES-INFOTEP DE CIÉNAGA, Y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" de Ciénaga, Magdalena, dada su naturaleza jurídica pública, y siendo coherente con la misión institucional, escrita en el estatuto general:

*"El INFOTEP HVG, es una institución de educación superior, del orden departamental, de carácter estatal con régimen autónomo, dedicada a la docencia, la investigación, la extensión, y el análisis de los problemas de la región Caribe y el País, cuyo objeto es formar y capacitar ciudadanos íntegros, mediante el ofrecimiento de programas académicos por ciclos propedéuticos, que den respuesta a las necesidades del sector productivo, social, y cultural de nuestro entorno"*

Que en este orden de ideas, se encuentra comprometido con la educación integral de cada uno de sus estudiantes, en el cual se promueva la Investigación y Gestión del Conocimiento mediante la utilización de equipos y herramientas que fomenten estas capacidades, es por ello que la Institución busca a través de la interacción entre los distintos entornos del Sistema Nacional de Innovación la participación en convocatorias locales, nacionales e internacionales.

Que la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018, "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR) para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020", establece en su artículo 53 que *"En desarrollo de lo previsto en el inciso primero del artículo 361 de la Constitución Política, se podrán financiar con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, y hasta por doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000), para promover el fomento de la oferta y la demanda de la educación superior pública, a través de la financiación de proyectos de inversión encaminados al fortalecimiento institucional y de investigación de las IES públicas, de acuerdo con las necesidades territoriales y apuestas productivas regionales; o de proyectos de infraestructura relacionada con Ciencia, Tecnología e Innovación. Estos proyectos podrán ser presentados y ejecutados por el Ministerio de Educación Nacional, como actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación"*.

Que con base en el mencionado artículo, el Ministerio de Educación Nacional - MEN y el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, presentan la segunda convocatoria (pública, abierta y competitiva), con corte único, encaminada a conformar un listado de propuestas de



proyectos elegibles para el fortalecimiento de Instituciones de Educación Superior (IES) públicas a través de propuestas de proyectos enmarcadas en uno de los siguientes Mecanismos de Participación: i) propuestas de proyectos de inversión para el fortalecimiento institucional y de investigación, desarrollo experimental (I+D) o investigación creación, ejecutados en alianza, que aborden problemáticas o necesidades regionales o departamentales; o, ii) propuestas de proyectos de adecuación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) o investigación creación, ejecutados por IES públicas, cuya necesidad se encuentra soportada en un documento estratégico institucional.

Que el mecanismo de participación 2 de la convocatoria, establece que la propuesta deberá estar alineada con el PAED del Departamento en el cual se encuentre la Institución de Educación Superior Pública ejecutora y debe estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes de Desarrollo Departamentales. Que el numeral 7º, del Mecanismo de participación 2, descrito en los términos de referencia, de la Convocatoria aludida, exige evidenciar la relación del proyecto propuesto con el documento estratégico institucional, se deberá allegar un concepto del Consejo Superior Universitario o del Consejo Directivo de la Institución<sup>1</sup>, que dé cuenta de la pertinencia del proyecto. Por consiguiente, se requiere el concepto del Consejo Directivo.

Que acorde a lo antes expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Avalar el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INVESTIGATIVA PARA ACTIVIDADES DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN", el cual se encuentra alineado al Plan de Desarrollo Institucional 2016-2019, y confirmar que el mismo se encuentre alineado al Plan de Desarrollo Institucional 2016-2019 "Educación Superior con Oportunidades y Equidad" en el primer objetivo del citado Plan de Desarrollo "Fortalecer e Implementar acciones y estrategias de inversión, para el mejoramiento continuo de los procesos misionales en materia de infraestructura física, tecnológica, diseño de nueva oferta académica, cualificación docente y proyectos de investigación, buscando el aumento de cobertura, la permanencia de estudiantes y el cumplimiento de las metas trazadas por la IES-INFOTEP de Ciénaga, para el próximo cuatrienio (2016-2019), y contribuir a cerrar las brechas de acceso, brindando educación superior con calidad, pertinencia y oportunidades" de los cuáles se derivan los proyectos de "Fortalecimiento de los procesos de investigación e innovación de la IES Infotep"; de "Fomentar programas de extensión e investigación sobre problemas que aquejan a la comunidad circundante" y el de "Incrementar y desarrollar programas de investigación en sus diferentes formas para que ésta se convierta en un instrumento eficaz para responder a las necesidades de la región".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García INFOTEP de Ciénaga, Magdalena a presentar la propuesta en convocatoria para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades institucionales y de investigación de las instituciones de educación superior públicas y en caso de salir beneficiados a suscribir convenio o contrato con Colciencias, hasta por mil millones de pesos (\$1.000.000.000).

<sup>1</sup> De acuerdo con el Artículo 20 del Acuerdo 13 de la Comisión Rectora se exige: 1. Concepto favorable del Consejo Superior Universitario o del Consejo Directivo en donde conste que el proyecto está formulado con las políticas contenidas en el Plan de Desarrollo de la IES.



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL  
"HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"  
INFOTEP – CIÉNAGA, MAGDALENA  
NIT: 891.701.932-0



**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ciénaga a los tres (03) días del mes de diciembre de 2019.

**CARLOS GUTIERREZ CABALLERO**  
PRESIDENTE

**LAURA BERMÚDEZ MANJARRÉS**  
SECRETARIA GENERAL